



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, NR.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL
DÍA 21 DE MARZO DE 2.018.**

ASISTENTES:

Presidente:

Don José Manuel Garrido Romero.

Concejales/as:

D^a Encarnación B. Castro Cano.

D. Rafael Rosales Muriana.

D^a Lucía D. Serrano Del Moral

D^a Susana Garrido Zafra.

D. Antonio D. Illán Cabeza.

No asisten:

D. José Luis Martín Campos.

D^a Vanesa Garrido Rivera.

D. Antonio Santiago Lebrón Zafra.

Secretaria General:

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Manuel Garrido Romero, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación borrador acta anterior.

Por recibido el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 22/02/2018, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a la misma, cuyo borrador ha sido facilitado a los Sres/as. Concejales/as con la convocatoria.

No formulándose observaciones, queda la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de seis concurren, y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	9+6U1s9wrQI7BwJe4MaKTg==	Fecha	26/03/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero			
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/5	

Código Seguro De Verificación	QOF1hdte9jzAgeZpMF4DSQ==	Fecha	26/03/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara			
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/5	

2º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el nº 194 de 15/12/2017 al 34 de 13/03/2018.

Se da cuenta a los miembros del Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, concretamente del número 194 de 15/12/2017 al número 34 de 13/03/2018, a los efectos de dación de cuenta de los mismos, significándoles la posibilidad de examinarlos en su integridad, así como hacer cualquier comentario que deseen.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación, ó solicitar alguna aclaración respecto de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, y que han estado a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que éstos conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No formulándose observaciones, queda así enterado el Pleno Corporativo de los Decretos dictados desde la sesión plenaria ordinaria anterior.

3º.- Dar cuenta de los Reparos formulados desde la sesión ordinaria anterior.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, se da cuenta a los miembros del Pleno de los Reparos formulados por la Intervención a la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria. Reparos que han estado a disposición de los Sres. Concejales., a los efectos de dación de cuenta de los mismos, significándoles la posibilidad de examinarlos en su integridad, así como hacer cualquier comentario que deseen.

No formulándose otras observaciones, queda el Pleno enterado de los Reparos formulados por la Intervención a la Alcaldía desde la sesión plenaria ordinaria anterior.

4º.- Reconocimiento de factura del ejercicio 2.017.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“Se da cuenta del expediente incoado al efecto número 16/2018, en el que se contiene una factura correspondiente al ejercicio 2017 presentada en el año 2.018: Factura nº 0802044 de fecha 29/12/2017 por importe de 229,90 € emitida por Miguel Ángel Romero Castro. en concepto de CARTEL EN PVC 5 MM DE 140X170 CM ROTULADO CON VINILO VALLA OBRAS, gasto de este Ayuntamiento, que fue imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios y para atender las diversas demandas de la población, realizado en el año 2.017 y que no fue sometido a fiscalización, por haberse presentado según consta en el registro de facturas con fecha de 01/03/2018, gasto que figura en Providencia de la Alcaldía de fecha 13/03/2018.

No habiendo sido aplicada con cargo a su presupuesto correspondiente por la siguiente razón: aún existiendo en esa fecha consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de la citada factura, ha sido presentada en el año 2.018.

Existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.018, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración por el impago a terceros, los cuales, por otra parte, tienen unos derechos adquiridos frente a la Corporación pudiendo instar su reconocimiento por vía judicial, lo que ocasionaría unos gastos al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	9+6U1e9wRQ17BwJe4MaKTg==	Fecha	28/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/5



Código Seguro De Verificación	QOF1hdtc9+zAgeZpMF4DSQ==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/5



De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

De conformidad con los artículos 60.2 y 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a dictamen de esta Comisión y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, de la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar la siguiente factura: Factura nº 0802044 de fecha 29/12/2017 por importe de 229,90 € emitida por Miguel Ángel Romero Castro, en concepto de CARTEL EN PVC 5 MM DE 140X170 CM ROTULADO CON VINILO VALLA OBRAS.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de la misma por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Esta es la propuesta que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, que adoptará el acuerdo que estime oportuno.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la siguiente factura: Factura nº 0802044 de fecha 29/12/2017 por importe de 229,90 € emitida por Miguel Ángel Romero Castro, en concepto de CARTEL EN PVC 5 MM DE 140X170 CM ROTULADO CON VINILO VALLA OBRAS.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de la misma por el importe antes señalado y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

5º.- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio consistente en puente colgante turístico.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“Elaborada la propuesta de establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora del precio público a satisfacer por los usuarios del servicio consistente en: Puente Colgante Turístico de Frailes, (expediente nº 18/2018), esta Presidencia somete al dictamen de esta Comisión y posterior aprobación por el Pleno, de la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del referido precio público.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Código Seguro De Verificación	9+6Uls9wrQI7BwJe4MakTy==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/5



Código Seguro De Verificación	00Flhdtc9+zAqeZpMF4DSQ==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/5



4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberá publicarse en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º. Que se comunique el acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del referido precio público.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberá publicarse en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º. Que se comunique el acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

6.- Ratificación del Decreto de Alcaldía número 33.1 de 12/03/2018, mediante el cual se solicita al Portal de Contratación del Sector Público, el Alta en el Perfil del Contratante.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del Decreto de Alcaldía 33.1 de fecha 12/03/2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente, en concreto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por razón de urgencia en los plazos y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno Corporativo, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1.- Solicitar a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, el Alta del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén), en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Someter la presente Resolución a ratificación por el Pleno Corporativo, en la primera sesión que se celebre.”

Se pretende ahora su ratificación por el Pleno Corporativo previo dictamen favorable de esta Comisión Informativa.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictami

Código Seguro De Verificación	9+6U1g9wrQI7BwJe4MaKTg==	Fecha	28/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	QOF1hdtc9jzAqe2pMF4DSQ==	Fecha	26/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/5



A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que en número de seis concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 33.1 de fecha 12/03/2018, dictado por razón de urgencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente, en concreto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por razón de urgencia en los plazos y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno Corporativo, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1.- Solicitar a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, el Alta del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén), en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

2º.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica.

7º.- Mociones y propuestas.

No se formularon.

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado de lo que yo, como Secretaria doy fé.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: José Manuel Garrido Romero.

Código Seguro De Verificación	9+6U1s9wrQI7BwJe4MaKTg==	Fecha	26/03/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero			
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/5	

Código Seguro De Verificación	QOF1hdte9jzAgeZpMF4DSQ==	Fecha	26/03/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonía Dolores Peinado Lara			
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/5	